

## Sesion del 1.º de Abril.

Presidencia del H. Urzúa. — Con asistencia de los H. H. Castro, Vicepresidente, Harcon, Moya, Abolada, Batallas, Bermio, Bolona, Borja, Carbo, Carrion, Castillo, Coello, Corral, Cueva, Chacon, Cuelalon, Davalos Echeveriz, Donoso, Echeverria, Espinoza (José), Endara, Guerrero Duprat, González Suárez, González Calisto, Montenegro, Manchano, Pena, Portilla, Proano, Quevedo, Ríofrío, Saenz (Javier), Salvador, Valdéz, Vázquez, Vernaza, Valdiviezo y los infrascriptos Secretarios. Se leyó el acta de la sesion del 30 del pasado, y la de la sesion extraordinaria del día 31, que

fueron ambas aprobadas.

Se dió cuenta con la solicitud de José Domingo Carrillo, profesor de escultura pidiendo que, de conformidad con el Decreto Legislativo de 11 de Noviembre de 1895, se le mande pagar sus sueldos devengados, y la de Tomas Mena pidiendo que se le manden pagar 350 pesos que le adeuda el Ferrocarril Nacional por la construcción de unos vestuarios para el Ejército. Pasaron ambas a la Comisión 2.<sup>a</sup> de peticiones.

Se dió lectura al proyecto presentado el día de ayer por los H. H. Carbo, Yerovi i Seminario, que se halla concebido en estos términos; i del cual los H. H. proponentes habían creído deber borrar tres nombres, entre los que deben ser indultados.

"La Asamblea Nacional  
Considerando

- 1.<sup>o</sup> Que ella ha dejado hoy terminada la obra que le fué encomendada por los pueblos de dar una nueva Constitución a la República.
- 2.<sup>o</sup> Que este importante suceso merece ser solemniizado con un acto de benevolencia y fraternidad con algunos ecuatorianos que se hallan en el exterior, emigrados ó exiliados, por consecuencia de los recientes acontecimientos políticos; y
- 3.<sup>o</sup> Que en uso de la facultad que esta Asamblea Nacional tiene para conceder amnistías generales ó particulares, conforme al inciso 11 del artículo 47 de la Constitución corroborado por el artículo 123 de las disposiciones transitorias de la misma Constitución.

Decreto:

Artículo único. — Pueden volver libremente al

Ecuador, sin necesidad de salvoconducto, i bajo las garantías Constitucionales, los Señores Doctor Antonio Borrero, Federico Proano, Joaquin Febres Cordero y Antonio Yeaza.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. — Da do en Ambato a 31 de Marzo de 1878. — Pedro Carbo. — Yerovi. — Seminario? —

Puesto en discusion. — El Sr. Carbo se explicó así. — Señor Presidente: — Los tres Diputados que hemos suscrito el proyecto de decreto que acaba de leerse, viendo que la mayoría de esta Asamblea Nacional, no se halla dispuesta a conceder una amnistia general, proponemos que siquiera se conceda una amnistia particular a los pocos emigrados ó expatriados, cuyos nombres contiene dicho proyecto, a fin de que vuelvan libremente al Ecuador, bajo las garantías Constitucionales. Proponemos esto, por que estamos persuadidos de que esos Señores, vueltos al pais, no comprometerán la tranquilidad pública i vivirán pacíficamente. Hablaré ahora particularmente del mas notable entre ellos, el ex-Presidente Señor Antonio Borrero: no es esta la primera vez que trato de que se le permita volver a su hogar, pues desde que me hallaba desempeñando el Ministerio General, i el Señor Borrero estaba preso en Quito, manifesté mis deseos de que se le pusiera en libertad i se le dejara volver a Cuenca a vivir tranquilamente en su casa. Sobre lo que entonces opiné respecto a la libertad del Señor Borrero, apelo al testimonio de los Señores Eudara y

Vélez que desempeñaban la Subsecretaría del Interior y Relaciones exteriores el primero, y la de Hacienda el segundo, y que hoy son Diputados en esta Asamblea Nacional.

También apelo al testimonio del H. Diputado Señor Albuja, amigo personal del Sr. D. Trizaga, ex-Ministro de Hacienda en la Administración Borrero, a fin de probar que, el mismo Señor Albuja i yo influimos para que al Sr. Trizaga que se hallaba igualmente perseguido, se le dejara en libertad para volver a su domicilio en Cuenca, como al fin lo conseguimos.

Y me he permitido hacer estas explicaciones, para probar que los sentimientos que ahora manifiesto no son nuevos en mí, i a fin de que no se interpreten mal ni se calumnien mis intenciones en la presentación del proyecto de decreto que se ha leído.

El H. Cudara dijo ser verdad que con su H. colega habían estado por la libertad del Señor Borrero, antes que este fuese faltado a su propia palabra de honor a la garantía de los representantes de Francia y los Estados Unidos de Colombia, y a la inviolabilidad del territorio colombiano, de donde vino en armas contra su patria: que a su vez recordaba también a su H. colega que se había escurrido de autorizar la orden de expatriación del escritor Federico Proano, comprendido en el indulto que se quería dar, en acatamiento a la libertad de imprenta que siempre había sostenido

que por esta razon estaria por el regreso de este ematoriano al seno de la Patria; pero que en cuestiones de seguridad publica debia oirse previamente al Ejecutivo; y concluyó expresando que en estas cuestiones él hacia abstraccion de su individualidad, bien respecto de los odios y prevenciones personales, como de una popularidad peligrosa al orden y la paz.

Consultada la Asamblea sobre si el anterior proyecto debia pasar a 2.<sup>a</sup> discusion, lo declaró así.

Se dió la primera lectura del proyecto de la ley orgánica militar, presentado por la Comision de Guerra y Marina, y pasó a 2.<sup>a</sup> discusion.

Pasaron tambien a 3.<sup>a</sup> discusion todos los artículos del proyecto de la ley orgánica de Instruccion pública, desde el artículo 9.<sup>o</sup> hasta el 101 inclusive, que es el último del proyecto. Durante el debate se hicieron las indicaciones siguientes:

El H. Portillo, en el artículo 10.<sup>o</sup> "que el cargo de inspectores cantonales lo desempenen los respectivos jueces políticos"; y en el 12.<sup>o</sup> "que sea sin perjuicio de las cantidades, con que están obligados a contribuir las Municipalidades"

El H. Corral, en el 13.<sup>o</sup>, que la enseñanza obligatoria solo sea para los niños que no concurren a las escuelas privadas o que no reciban la instruccion en las casas de sus padres.

El H. Cucalon, en el artículo 3, que se suprima la calidad de ser Católico para ser maestro de primeras letras.

El H. González Suárez en el artículo

lo 35 que en lugar de sicología se diga metafísica general y particular. =

Los H. H. Vasquez y Quevedo en el artículo 50, que para la 3.<sup>a</sup> discusión se tenga en la mesa de la Secretaría el reglamento general de Instrucción pública.

El H. Carbo, en el art.º 55, que en lugar de decirse: "se restablece la Universidad de Quito" se diga: "Habrá una Universidad Central en Quito."

El H. Quevedo, en el artículo 61, que páse a formar parte de las disposiciones comunes.

El H. Portilla en el artículo 72, q. se suprima la última parte.

El H. Vasquez que al artículo 74 se agregue un inciso que diga: "los ecuatorianos que hicieron sus estudios en países extranjeros y obtuvieron títulos de profesores no quedan sujetos a la disposición de ese artículo, y únicamente deberán presentar ese título ante el Director general de instrucción pública."

El H. Vernaza que después de artículo 74 se añada otro en estos términos: "Se declara el profesorado carrera pública. En consecuencia todo profesor que tuviere ocho años de enseñanza gozará de una cuarta parte más del sueldo de que se encuentre disfrutando. Al que tuviere doce años se le aumentará la mitad, y a los que pasáren de veinte años de enseñanza continua se le declarará con opción a jubilación, de la mitad del sueldo mayor que hubiere disfrutado en su profesión."

El H. Carbo, en el artículo 81,

que se anada el capítulo relativo a la escuela náutica de la ley vigente de instrucción pública, i el H. Vázquez, que se anada el capítulo de la ley especial, relativa a esta materia, de 27 de Noviembre de 1867. —

El H. Portilla, en el artículo 85, que solo se ponga en conocimiento del Inspector Cantonal la intencion de abrir un establecimiento de enseñanza libre; i en el artículo 100 que se restablezca la parte jurisdiccional respecto de las faltas de los alumnos. —

Despues de lo cual, por ser avanzada la hora, se levantó la sesion.

El Presidente.

*[Signature]*

El Secretario.  
D. Gómez Carbo.

El Secretario  
Agustín Nieto